

RESOLUCIÓN N° 010 de 2019/

(5 de marzo)

“Por medio del cual se ordena la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Santander y su publicación en la Gaceta Departamental”

El Secretario de Gobierno del Departamento de Norte de Santander en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1575 de 2012, la Resolución 0661 de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia y Resolución 1127 de 2018 del Ministerio del Interior, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Santander, goza de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 0046 del 1 de agosto de 2001 proferida por la Gobernación del Departamento.

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Santander solicitó mediante oficio de fecha 4 de marzo de 2019 signado por el Presidente del Consejo de Dignatarios y radicado bajo el N° 2019-840-007411-2 a la Secretaría de Gobierno del Departamento la inscripción de sus dignatarios, elección contenida en el Acta N° 072 del 27 de febrero de 2019.

Que, la solicitud de inscripción de nuevos dignatarios formulada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Santander junto con sus anexos, fue sometida a revisión y análisis jurídico, evidenciando que el Bombero Ángel de Jesús Arias Hernández y el Cabo José Luis Quiroz Torres elegidos para ocupar el cargo de Comandante y Subcomandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Santander respectivamente, cumplen satisfactoriamente con los requisitos contemplados en la Resolución 0661 de 2014 contentiva del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia Modificada por la Resolución 1127 de 2018 proferida por el Ministerio del Interior.

Que, verificados el cumplimiento de los requisitos, esta inscripción se ordena bajo los parámetros de la presunción de la buena fe establecida en el artículo 83 de la Constitución Política.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción como dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Santander para un periodo de cuatro (4) años contados a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Departamental a las siguientes personas:

1. **COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL:** Bombero ÁNGEL DE JESÚS ARIAS HERNÁNDEZ identificado con la C.C. N° 1.094.828.248 de Puerto Santander.
2. **SUB COMANDANTE:** Cabo JOSÉ LUIS QUIROZ TORRES identificado con la C.C. N° 13.305.807 de Puerto Santander.

RESOLUCIÓN N° 010 de 2019

(5 de marzo)

3. **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIGNATARIOS:** Cabo OMAR ALONSO SANTIAGO SANTIAGO identificado con la C.C. N° 88.200.202 de Cúcuta.
4. **VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIGNATARIOS:** Bombero ALIRIO GUERRERO ORTEGA identificado con la C.C. N° 13.500.147 de Cúcuta.
5. **TESORERO:** Bombero NORBERTO BECERRA identificado con C.C. N° 13.233.221 de Cúcuta.
6. **SECRETARIO:** Bombero JAIRO ALONSO IBARRA VILLEGAS identificado con la C.C. N° 1.094.828.252 de Puerto Santander.
7. **REVISOR FISCAL:** JOHN JAIRO GARCÍA MENDOZA identificado con C.C. N° 13.253.587 de Cúcuta y Tarjeta Profesional de la Junta Central de Contadores N° 31287-T.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación de la presente Resolución a costas del interesado en la Gaceta Departamental conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 1529 de fecha 12 de julio de 1990.

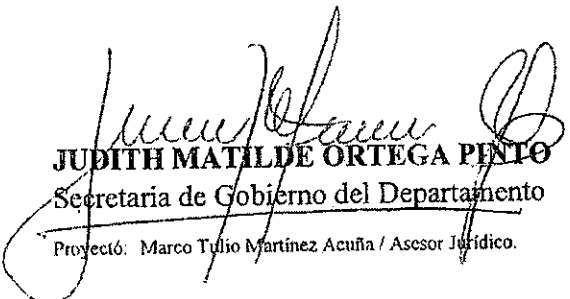
ARTÍCULO TERCERO: Adhiérase y anulase a la original de la presente Resolución estampillas de Pro desarrollo Departamental, Pro desarrollo Fronterizo, Pro electrificación Rural, Pro Cultura, Pro Desarrollo Económico y las demás establecidas para tal efecto en el Estatuto de Rentas del Departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Santander del contenido de la presente Resolución a través de la Secretaría de Gobierno del Departamento conforme lo señala el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 contentivo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Gobierno del Departamento Norte de Santander de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San José de Cúcuta a los, cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).


JUDITH MATILDE ORTEGA PINTO
Secretaria de Gobierno del Departamento

Proyectó: Marco Tulio Martínez Acuña / Asesor Jurídico.

1990



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES, SE PERMITE,**

CERTIFICAR

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Puerto Santander tiene vigente Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 0046 del 01 de agosto de 2001 expedida por la Gobernación de Norte de Santander.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de octubre de 2019.

LUIS ALBERTO ACEVEDO CUERVO
Secretario de Gobierno del Departamento

Proyectó: Marco Tulio Martínez Acuña – Asesor Jurídico



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de octubre de 2019, a las 07:49:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1094828248 ✓
Código de Verificación	1094828248191003074954

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de octubre de 2019, a las 07:48:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8070063547 /
Código de Verificación	8070063547191003074805

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 134589692



WEB

07:52:44

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de octubre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGEL DE JESUS ARIAS HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094828248: ✓

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 141815016



WEB

12:37:48

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de febrero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO SANTANDER identificado(a) con NIT número 8070063547:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:08:13 horas del 03/10/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1094828248 ✓

Apellidos y Nombres: **ARIAS HERNANDEZ ANGEL DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Modified by Héctor Quintero



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 1094828248 de del señor(a) ANGEL DE JESUS ARIAS HERNANDEZ consultado en la fecha y hora 10/02/2020 05:27:28 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10932980

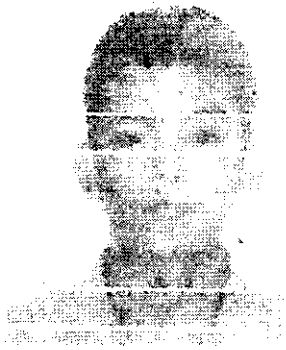
✓ Aceptar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.094.828.248

ARIAS HERNANDEZ
APELLIDOS

ANGEL DE JESUS
NOMBRES



Angel de Jesus Arias H.
Firma



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-JUN-1988
CÚCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

B-

U.S. MM

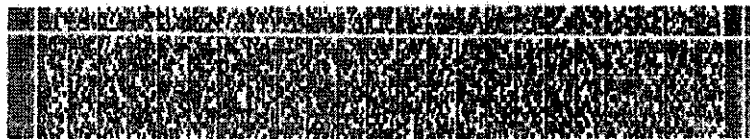
M

SEXO

03-SEP-2004 PUERTO SANTANDER

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
L. MAGISTRIZ ROSARIO LOPEZ



2-2004850-03107011-M-102-1020243-20050207

02451 051414 03 135540127

2. Concepto **02** Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14502547287



(415)7707212489984(8020)0000014502547287

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 7 0 0 6 3 5 4

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico

7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO SANTANDER

36. Nombre comercial

37. Siglo

UBICACION

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Norte de Santander

40. Ciudad/Municipio

Puerto Santander

41. Dirección principal

CR 4 5 270 BRR LA PUNTA

42. Correo electrónico

firerescute49@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

45. Teléfono 2

5 6 6 0 4 1 5

3 2 1 2 9 5 4 6 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 1 0 8 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
6 7 1 4 1 6 4 2

08- Ingresos y patrimonio

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

DOCUMENTO

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo

Servicio 1 2 3
57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☒ NO ☐

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: 2 0 1 9 0 3 1 8

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 161.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

[Firma manuscrita]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984 Nombre MENDEZ RODRIGUEZ NOLBERTO

985 Cargo Gestor II

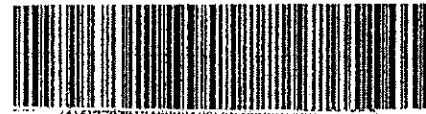
[Firma manuscrita]

2. Concepto: ☒ 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14502554760



(415)7707212483984(0000)0000013300000000

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 0 9 4 8 2 8 2 4 8

6. DV:

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico

7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

13

26. Número de identificación:

1 0 9 4 8 2 8 2 4 8

27. Fecha expedición:

2 0 0 4 0 9 0

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

29. Departamento:

1 6 9

Norte de Santander

30. Ciudad/Municipio:

Cúcuta

0 0

31. Primer apellido

ARIAS

32. Segundo apellido

HERNANEZ

33. Primer nombre

ANGEL

34. Otros nombres

DE JESUS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Signo:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9

Norte de Santander

40. Ciudad/Municipio:

Villa del Rosario

8 7

41. Dirección principal

CL 18 A N 15 27 BRR ESPERANZA

42. Correo electrónico:

firerescute49@gmail.com

43. Código postal

5 2 1 2 9 5 4 6 0 3

44. Teléfono 1:

5 2 1 2 9 5 4 6 0 3

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código:

8 1 4 2 3

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 0 0 8 0 1

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

1 2

50. Código:

51. Código:

5 2 1 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	1	2	4	2																					

12-Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 3 0 6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Régimen Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ CASTILLO LAURA ANAIS

985. Cargo: Gestor



John Jairo García Mendoza

CONTADOR PÚBLICO
Avenida 1 No. 7-16 Barrio Latino
Teléfono: 5711285 - 5718089 - Cel. 310 787 33 15

CERTIFICACIÓN

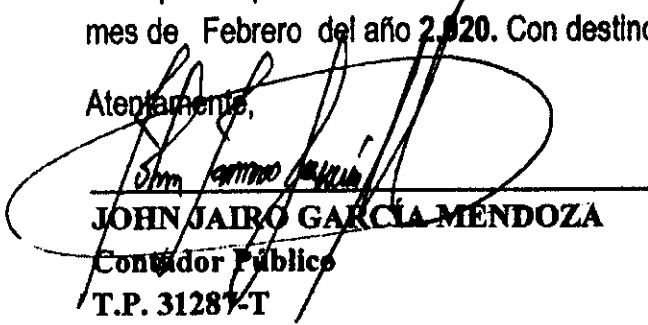
El Suscrito Contador Público **JOHN JAIRO GARCÍA MENDOZA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.253.587 de Cúcuta.

HACE CONSTAR:

La empresa, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO SANTANDER**, identificada con el Nit.No. 807006354-7, ubicada en la Carrera 4 # 5-270 Barrio la Punta, Puerto Santander, ha cumplido con los pagos al sistema general de Seguridad Social Integral (Salud, riesgos laborales y pensiones) y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que le ha vinculado por contrato de trabajo, se encuentra a paz y salvo con las empresas Promotoras de Salud, EPS, Sociedades Administradores de Fondos de Pensiones y Cesantías AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales- ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombianos de Bienestar Familiar, y servicio de Nacional de Aprendizaje Sena.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los Once (11) días del mes de Febrero del año 2020. Con destino a **QUIEN PUEDA INTERESAR**.

Atentamente,

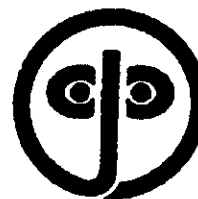

JOHN JAIRO GARCÍA MENDOZA

Contador Público

T.P. 31287-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0404FEB0E0F8E8E4A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOHN JAIRO GARCIA MENDOZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13253587 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 31287-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Enero de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13253587
GARCIA MENDOZA
APELLIDOS
JOHN JAIR
NOMBRES



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
31487-1
JOHN JAIR
GARCIA MENDOZA
C.C.
RESOLUCION 1987-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1
UNIVERSIDAD DE LA PAZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.253.537

GARCIA MENDOZA
APELLIDOS

JOHN JAIR
NOMBRES

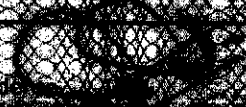
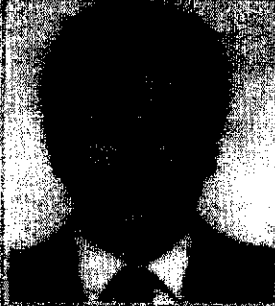


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

JOHN JAIR GARCIA MENDOZA
C.C.

13.253.537



Presidente